



SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL MUNICIPIO DE QRO.
REGISTRO 02

Estado de Querétaro
Poder Ejecutivo
Tribunal de Conciliación
y Arbitraje

Sancti Spiritus, Querétaro, Qro., a los 19 diecinueve días del mes Septiembre de 2006 dos mil seis.

ACTUACIONES

VISTO el escrito presentado en la Secretaría de este Tribunal el día 04 de septiembre del año en curso, suscrito por el municipio por los C.C. LORENA GARZA ALONSO, SECRETARIA DE ADMINISTRACION, LIC. JOSE FRANCISCO PERES URIBE, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, LIC. CARLOS IVAN SANDOVAL ARVIZU, REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE QUERETARO y por el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro por la C. ROSARIO RUIZ SILVA, SECRETARIA GENERAL y el C. IGNACIO ESPINOZA MEJIA, SECRETARIO DE HACIENDA por medio del cual depositan convenio por el cual el Municipio pagará a la totalidad de sus trabajadores la parte proporcional de aguinaldo correspondiente al periodo comprendido del primero de enero de 2006 al 30 de septiembre de 2006, el día 15 de septiembre del año en curso, con el pago de nómina regular.- **EL TRIBUNAL ACUERDA:** Téngase por exhibido el convenio por el cual el Municipio pagará a la totalidad de sus trabajadores la parte proporcional de aguinaldo correspondiente al periodo comprendido del primero de enero de 2006 al 30 de septiembre de 2006, el día 15 de septiembre del año en curso, con el pago de nómina regular, el cual se ordena agregar en autos para los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios.- **NOTIFÍQUESE.**- Así lo acordaron y firmaron los C.C. Magistrados que integran la Primera Sala del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

EL C. MAGISTRADO PRESIDENTE

REP. GOB. Y MPIOs.

REP. TRAB. GOB. MPIOs.

LA C. SECRETARIA

EN QRO. QRO. a 19 de septiembre de 2006. REVISU LA
PUBLICACIÓN EN LA GACETA

2568

Convenio que celebran por una parte el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, representado en esta acto por su Secretario General la **C. ROSARIO RUIZ SILVA**, y por su Secretario de Hacienda **IGNACIO A. B. ESPINOSA MEJIA**, y por la otra el Municipio de Querétaro representado en este acto por los **CC. C.P. LORENA GARZA ALONSO**, en su carácter de Secretario de Administración, **LIC. JOSE FRANCISCO PEREZ URIBE** en su carácter de Director de Recursos Humanos, y el **LIC. CARLOS IVAN SANDOVAL ARVIZU** en su carácter de Representante Legal del Municipio de Querétaro personalidad que es acreditada mediante copia certificada de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha nueve de noviembre del año dos mil cuatro que se anexa a la presente en tenor de las siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO
RECIBIDO
SET. 4 2006
13:18
TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO

DECLARACIONES:

PRIMERA.- Manifiesta el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro, que con el objeto y con la intención señalada en el oficio número 188 A 2006 de fecha 28 veintiocho de agosto del presente año, dirigido al Lic. Armando Rivera Castillejos Presidente Municipal de Querétaro, mismo que se adjunta al presente, solicitó apoyo para que todos los trabajadores del Municipio de Querétaro se vean beneficiados con el pago anticipado del aguinaldo del periodo comprendido entre el 1 primero de enero y el 30 treinta de septiembre del año 2006 dos mil seis.

SEGUNDA.- Manifiesta el Municipio que una vez escuchada la solicitud del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro y analizando la seriedad de la solicitud, y a efecto de evitar el pago de cantidades adicionales por concepto de intereses de aquellos que pidieron un crédito y aliviar un poco la contracción de la economía de los trabajadores al servicio del Municipio, es que dicha petición se sometió a la aprobación de Cabildo, y el pasado día 29 veintinueve de agosto en Sesión Ordinaria de Cabildo se aprobó acuerdo por medio del cual se instruye a la Dirección de Recursos Humanos para efectuar el pago del **AGUINALDO** proporcional al día 30 treinta de septiembre del año 2006 dos mil seis.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El Municipio a solicitud del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Querétaro pagará a la totalidad de los trabajadores al servicio del Municipio de Querétaro, la parte proporcional del aguinaldo correspondiente al periodo comprendido del primero de enero de 2006 dos mil seis al 30 treinta de septiembre de 2006 dos mil seis, el próximo día 15 quince de septiembre del presente año, con el pago de la nomina regular.

SEGUNDA.- Queda bien entendido que aquellos empleados y trabajadores que hayan comenzado a prestar sus servicios con posterioridad al primero de enero, solo recibirán, la parte que corresponde al tiempo laborado.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the document.

2380

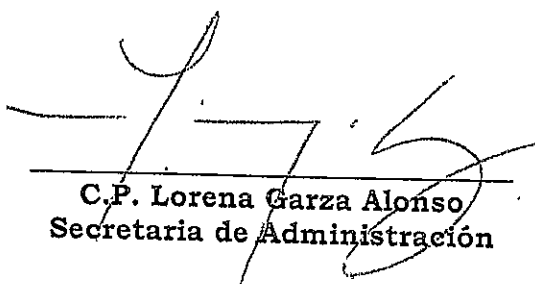
TERCERA.- Queda expresamente entendido, sin lugar a confusión, duda o interpretación diversa, que en el mes de diciembre del presente año, solamente se pagará la parte proporcional del Aguinaldo del 1 primero de octubre al 31 treinta y uno de diciembre de 2006 dos mil seis.

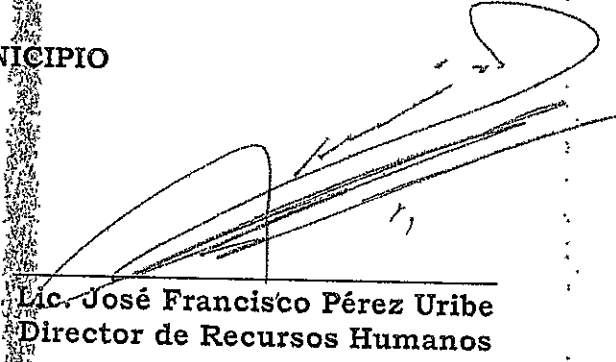
CUARTA.- El Sindicato de Trabajadores al Servicios del Municipio de Querétaro manifiesta que han quedado satisfechas sus pretensiones y esta conforme con los términos convenidos.

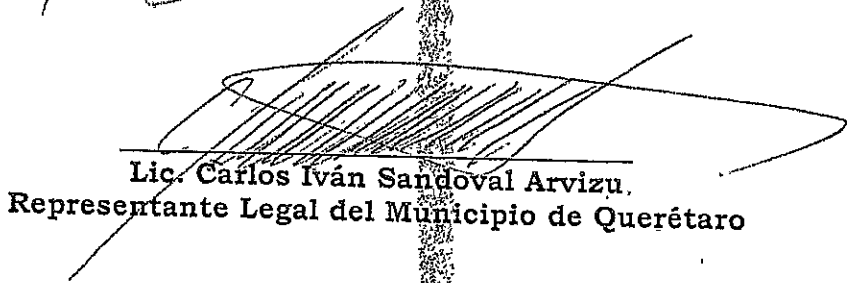
QUINTA.- Las partes convienen en depositar ante Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, el presente convenio a más tardar dentro de los 15 quince días siguientes a su firma.

Leído que fue por las partes lo firman quienes en ella intervinieron, en la ciudad de Santiago de Querétaro, en el Estado de Querétaro a los 30 treinta días del mes de agosto del año 2006 dos mil seis.

POR EL MUNICIPIO

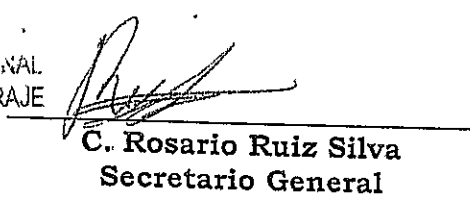

C.P. Lorena Garza Alonso
Secretaria de Administración

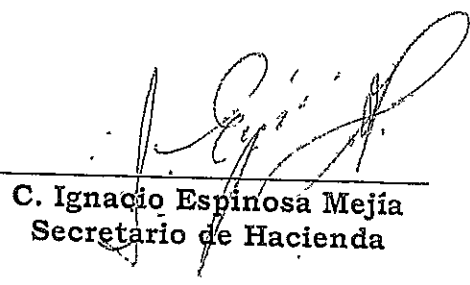

Lic. José Francisco Pérez Uribe
Director de Recursos Humanos


Lic. Carlos Iván Sandoval Arvizu.
Representante Legal del Municipio de Querétaro

POR EL SINDICATO

INCL
DELESTADO
Tribunal
de Arbitraje


C. Rosario Ruiz Silva
Secretario General


C. Ignacio Espinosa Mejía
Secretario de Hacienda